

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA MELBA DUQUE GALVEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVERNIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00265-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en la Sentencia No. 173 del 30/06/2022 que **ADICIONA EL NUMERAL SEGUNDO Y CONFIRMA EN LO DEMAS** la Sentencia No. 247 del 07/10/2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A- A FAVOR DEL DEMANDANTE **MARIA MELBA DUQUE GALVEZ**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ -o-
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1.000.000.00
TOTAL	\$ 1.000.000.00

SON: **UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR DEL DEMANDANTE **MARIA MELBA DUQUE GALVEZ**.

B- A FAVOR DEL DEMANDANTE **MARIA MELBA DUQUE GALVEZ**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1.000.000.00
TOTAL	\$ 2.000.000.00

SON: **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA PORVERNIR S.A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE **MARIA MELBA DUQUE GALVEZ**.

Santiago de Cali, siete (07) de octubre de Dos Mil Veintidós.

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Rad. 2021-265
Aup

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, siete (07) de octubre de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2119

Santiago de Cali, siete (07) de octubre de Dos Mil Veintidós

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA MELBA DUQUE GALVEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVERNIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00265-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en la Sentencia No. 173 del 30/06/2022 que **ADICIONA EL NUMERAL SEGUNDO Y CONFIRMA EN LO DEMAS** la Sentencia No. 247 del 07/10/2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral mediante La Sentencia No. 173 del 30/06/2022, (Cdo. 2° H.T.S.).

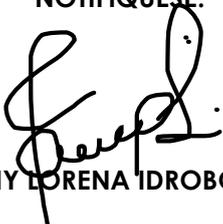
SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La jueza.,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2021-265
Aup

-REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 25/10/2022 EN EL ESTADO No. 149.